República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número: DI-2021-8541-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 15 de Noviembre de 2021

Referencia: EX-2021-52474592-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-52474592-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma FADIAL S.R.L. con RNE Nº 020046159, solicita la modificación del rótulo, ampliación de contenidos netos e incorporación de material de los envases para el producto de venta LIBRE cuya denominación es AGUA LAVANDINA ADITIVADA; Variedad: LAVANDA; marca DIA%, autorizado mediante certificado de RNPUD Nº 0250012, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma FADIAL S.R.L. con RNE Nº 020046159, la modificación del rótulo,

ampliación de contenidos netos e incorporación de envases PLLÁSTICOS (PET) para el producto de venta LIBRE cuya denominación es AGUA LAVANDINA ADITIVADA; Variedad: LAVANDA; marca DIA%; registrado con Certificado de RNPUD Nº 0250012 que consta en IF-2021-104515331-APN-DVPS#ANMAT por el término de 5 (cinco) años a partir del 09 de junio 2017.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2021-102627676-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por la Disposición ANMAT N° 6665/19.

ARTÍCULO 3º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD Nº 0250012.

ARTÍCULO 4º.- Cancélase el Certificado de RNPUD N° 0250012, otorgado mediante Disposición ANMAT N° 6258/17.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD Nº 0250012 actualizado que se menciona en el artículo 1° y al rótulo autorizado. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-52474592-APN-DGA#ANMAT

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa
Date: 2021.11.15 18:03:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Valeria Teresa Garay
Subadministradora Nacional
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.15 18:03:47 -03:00